



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 1248/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1657/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA COLMENA LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo LA COLMENA LIMITADA, suscripto el día 17 de febrero del año 2023, ratificado por Decreto n.º 1107/2023, de fecha 23.3.2023, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a fines de ejecutar la PUESTA EN VALOR del inmueble denominado "JARDÍN ESPERANZA" BARRIO VILLA MARÍA, sito en intersección de calles Hermana A. Rodríguez y Sargento Cabral de esta ciudad. Los trabajos contratados incluyen trabajos preliminares, albañilería, pintura, techos y ciellorrasos y electricidad.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LA COLMENA LIMITADA", Matrícula INAES n.º 26489 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Puesta en valor Espacio Municipal de Primera Infancia Jardín Esperanza", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.374.350,00)-, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa n.º 29	"B" n.º 00002-00000876	\$ 1.305.632,50	Pesos un millón trescientos cinco mil seiscientos treinta y dos con cincuenta centavos

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Limitada	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa n.º 29	"B" n.º 00002-00000877	\$ 68.717,50	Pesos sesenta y ocho mil setecientos diecisiete con cincuenta centavos

**ARTÍCULO 2.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.53 3.9.9.0 – Mej. Jardines Maternales - Otros.

**ARTÍCULO 4.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
Secretario de Gobierno

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
Presidente Municipal